



Resolución Directoral

N° 00508-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 11 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 489-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 08 de noviembre de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 014-2024/DA-ENSFJMA, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueba la tesis: "El fortalecimiento de la inteligencia emocional a través de la danza de la Diablada puneña en estudiantes de cuarto grado de educación primaria", presentado por la bachiller LUZQUIÑO SALDAÑA, Zulma Jazmine;

Que, mediante Resolución directoral N° N°00489-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 28 de octubre del año presente se designa el jurado calificador y fecha de Sustentación de tesis de la bachiller ZULMA JAZMINE LUZQUIÑO SALDAÑA;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 123-2024-PCM, se modifica los artículos 1 y 4 del Decreto Supremo N° 110-2024-PCM, Decreto Supremo que declara días no laborables a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao para los trabajadores de los Sectores Público y Privado. Siendo: "Artículo 1.- *Días no laborables y realización de teletrabajo 1.1 Declarar días no laborables, a nivel de Lima Metropolitana, la provincia de Huaral y la Provincia Constitucional del Callao, para los trabajadores de los Sectores Público y Privado, los días jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de noviembre de*



EXPEDIENTE: DA2024-INT-0042310

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D863C3**





2024. Para fines tributarios, son considerados hábiles los días jueves 14 y viernes 15 de noviembre de 2024. 1.2 Durante los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de noviembre de 2024 las entidades del sector público, ubicadas en Lima Metropolitana, la provincia de Huaral y la Provincia Constitucional del Callao, de manera obligatoria y bajo responsabilidad, realizan sus labores bajo la modalidad de teletrabajo. Asimismo, en la referidas fechas y provincias, las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector Educación, en todos sus niveles, etapas y modalidades, implementan la educación virtual;



Que, el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD en su artículo 12.2.3 establece que: La sustentación de la tesis es un acto que se realiza de modo presencial. Sin embargo, si existieran razonables dificultades se podrá solicitar la sustentación en modo no presencial, a través de los entornos virtual de los que dispone la Escuela;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita modificatoria de la Resolución Directoral N° 00489-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 28 d octubre de 2024, en el extremo que se señala como lugar de sustentación de Tesis de la bachiller ZULMA JAZMINE LUZQUIÑO SALDAÑA, el mismo que ahora mediante las disposiciones del gobierno deberá llevarse de manera virtual, en la fecha y hora señalada;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 00489-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 28 de octubre de 2024, en el extremo de la modalidad de la sustentación de Tesis de la bachiller Zulma Jazmine Luzquiño Saldaña de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 11 de noviembre de 2024 Hora: 3:00 p.m. Auditorio Institucional	"El fortalecimiento de la inteligencia emocional a través de la danza de la Diablada puneña en estudiantes de cuarto grado de educación primaria".	<ul style="list-style-type: none"> - Mg. Tania María Anaya Figueroa – Presidente - Lic. David Estuar Quezada Rolando – Secretario - Lic. Juana Isolina Salsavilca Macavilca - Vocal
Asesor: Lic. Lilian Juana Caycho Carvalho		

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0042310

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D863C3**



DEBE DECIR:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 11 de noviembre de 2024 Hora: 3:00 p.m. Modalidad - Virtual	"El fortalecimiento de la inteligencia emocional a través de la danza de la Diablada puneña en estudiantes de cuarto grado de educación primaria".	<ul style="list-style-type: none">- Mg. Tania María Anaya Figueroa – Presidente- Lic. David Estuar Quezada Rolando – Secretario- Lic. Juana Isolina Salsavilca Macavilca – Vocal

Asesor: Lic. Lilian Juana Caycho Carvallo

Artículo 2º.- QUEDA vigente los demás artículos considerando en la Resolución directoral N° 00489-2024-ENSFJMA/DG-DA

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0042310

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D863C3**

